



C I R C U L A R CSJATC18-96

Fecha: 3 de julio de 2018

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE LA JURISDICCIÓN CIVIL Y FAMILIA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: REMISIÓN DEL ACUERDO PCSJA18-11028 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE PROROGA EL APLAZAMIENTO DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO PSAA15-10445 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

Atento Saludo.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, informa que el día 26 de Junio de 2018, se recibió en esta Corporación el oficio PCSJO18-932 suscrito por el Dr. José Manuel Dangond Martínez, en su calidad de Magistrado Auxiliar de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; mediante el cual allega el Acuerdo PCSJA18-11028 del 20 de Junio de 2018, suscrito por el Dr. Edgar Carlos Sanabria Melo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura; por medio del cual se proroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de Diciembre de 2015.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se anexa Acuerdo PCSJA18-11028 del 20 de Junio de 2018, el cual consta de 3 folios

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/amd



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia**

PCSJO18-932

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2018

Señores
**PRESIDENTES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

Asunto: Remite Acuerdo.

Señores Presidentes:

Les remito para su conocimiento y el de los funcionarios de la jurisdicción civil y familia de su respectivo distrito judicial, el Acuerdo PCSJA18-11028 del 20 de junio de 2018, "Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015".

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

CC. Dra. LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ
Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Adjunto lo enunciado.

Elaboró: López Sánchez Juan Fernando



*Consejo Superior
de la Judicatura*



ACUERDO PCSJA18-11028
20 de junio de 2018

“Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 618 y el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012; los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 20 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-104445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10452 de 22 de enero de 2016, se dispuso el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445, con el fin de adelantar mesas de trabajo con los servidores judiciales para analizar las observaciones presentadas y proponer los ajustes necesarios a la reglamentación contenida en el citado acuerdo.

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10470 de 25 de febrero de 2016 se prorrogó hasta el treinta (30) de abril de dos mil dieciséis (2016) el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015.

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10581 de septiembre 30 de 2016, se prorrogó hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017) el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015.

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10665 del 25 de abril de 2017, se prorrogó hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015.

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10829 del 24 de octubre de 2017, se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Prórroga. Prorrogar el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”, hasta el 31 de marzo de 2019.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Página 2 Acuerdo PCSJA18-11028 de 20 de junio de 2018 - "Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015"

Parágrafo. El término al que hace referencia el presente artículo, podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre este particular.

ARTÍCULO 2º. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE



*Consejo Superior
de la Judicatura*